NOTA DNCP/DNC/N° 24984 / 2016.

Asunción, 05 de setiembre de 2016

Lic.
Sonia Unzain Martínez, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Químicas - UNA
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE IMPRESIONES, ARTES GRAFICAS Y ENCUARNACIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 324.055 (31/08/16) ID N° 303.344.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Constatamos que han denominado el presente proceso como "SERVICIO DE IMPRESIONES, ARTES GRAFICAS Y ENCUARNACIÓN". Se sugiere a la convocante corregir la denominación del llamado en el SICP.

2. **Punto 23, Criterios de Desempate**. Se consulta a la convocante el motivo por el cual determinan criterios de desempate "*se analizara los Años de Experiencia del oferente en la venta de Materiales Eléctricos, y será elegido quien posea la mayor cantidad de años*"; "*Mayor cantidad de Copia de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas), correspondientes a servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos.*"
Considerando que no corresponde al objeto del presente llamado, se sugiere aclarar a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes, teniendo en cuenta que el criterio de desempate debe ser realizado sobre documentaciones requeridas a los oferentes en la Carta de Invitación para la evaluación de las ofertas. Según **Circular DNCP Nro. 27/11**: *"no se podrán aplicar criterios de evaluación no previstos en los pliegos o cartas de invitación para dirimir una situación de empate".*

3. **Especificaciones Técnicas, Anexo C.** Se observa que requieren "*Sera necesaria la visita a la institución en la oficina de la U.O.C. a fin de visualizar las muestras para la posterior cotización, en horario de 8:00 hs a 12:00 hs de lunes a viernes, o se aceptara una declaración jurada que conoce fehacientemente los bienes para su cotización*", teniendo en cuenta que no han establecido fechas de visita ni más especificaciones, sugerimos establecer la fecha de la visita con anterioridad a la fecha tope de consultas, en caso de que pudiese surgir alguna consulta.

4. **Punto 34 del Anexo B y Punto 2 del Anexo C**. Sugerimos a la convocante aclarar que la entrega de los bienes se podrán realizar a partir de la recepción de determinados documentos, como la Orden de Compra, a fin de evitar confusiones a los posibles oferentes.
Asimismo, se sugiere detallar los días y horarios en los cuales se podrán recepcionar los bienes adquiridos.

5. **Anexo D, Formulario Nro. 1, Lista de Precios**. Recomendamos a la convocante limitarse a establecer la descripción de los bienes a ser adquiridos evitando detallar las especificaciones técnicas.

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py